Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 6 DE 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, la Entidad debe elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, para la vigencia 2024, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así (Tabla 1):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
E – Productos de Uso Final	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19 – Protección contra incendios	15 – Prevención contra incendios	46191500
E – Productos de Uso Final	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19 – Protección contra incendios	16 – Equipo contra incendios	46191600
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación. Construcción de instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	15- Servicios de Sistemas Eléctricos	72151500
F – Servicios	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 – Gerencia de Proyectos	80101600
F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura	81101500
F – Servicios	83 – Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	10 – Servicios Públicos	15 – Servicios de acueducto y alcantarillado	83101500
G – Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12 - Estructuras y Edificios permanentes	17 – Edificios y Estructuras Públicos	95121700

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Edificio Principal de la Corporación, ubicado en la Carrera 56 No. 11-36 en la ciudad de Cali, es una construcción con aproximadamente sesenta (60) años de vida, la cual se compone de (dos) 2 bloques, cada uno con cuatro (4) niveles y además cada bloque posee un (1) sótano y una (1) terraza. Así mismo, el diseño del Edificio cuenta con cuatro (4) niveles medios, concentrados en un tercer bloque.

Teniendo en cuenta la edad del Edificio, se aprecia un envejecimiento en su estructura lo cual se refleja en la vetustez que presenta en el estado de las redes de servicios como en las instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias, en el sistema contra incendios y en el sistema de climatización, donde constantemente ocurren averías; presentándose además una desactualización de las mencionadas redes y sistemas, que no se acogen a la normativa vigente para su normal funcionamiento.

Para las redes eléctricas, se requiere la certificación RETIE del edificio, por lo que se deben revisar no solo las acometidas, sino el cumplimiento de las normas vigentes por concepto de de iluminación de oficinas, tableros de distribución, transformador, subestación, planta eléctrica y en general, de todos los componentes del sistema eléctrico. Esta vetustez conduce a pérdidas e ineficiencia del sistema, muy alejado del ahorro en el consumo eléctrico que aparte de beneficiar económicamente a la Corporación, da cumplimiento a la función misional que le compete de respetar el medio ambiente, con miras a la contribución del mejoramiento del cambio climático; haciendo uso de una nueva tecnología, se genera menos energía calórica que actualmente es producida por luminarias y equipos conectados a un sistema obsoleto, se requiere entonces, que el cableado eléctrico cuente con las propiedades ambientales permitidas por la ley y por los pactos y acuerdos internacionales en torno a la emisión de gases a la capa de ozono tras su combustión.

Las redes hidrosanitarias con frecuencia presentan filtraciones provenientes del sistema, lo que conlleva para atender técnicamente los arreglos a que se deba inhabilitar completamente las baterías sanitarias, generando impacto en el personal que desempeña labores en el Edificio Principal por las interrupciones en la normal operación de los servicios sanitarios de la Corporación. A esta situación se suman las tuberías que se componen de materiales antiguos que generan altos coeficientes de rozamiento, presentan pérdidas por fricción y perjudican la eficiencia del sistema; por consiguiente, las pérdidas de agua por elementos obsoletos se suman a las filtraciones derivadas de las uniones de accesorios y tuberías. Todo lo anterior conlleva a un ineficiente uso del recurso hídrico, que debe ser superado por la Corporación, que además en su ejercicio como autoridad ambiental propende por el uso razonable de los recursos naturales y del medio ambiente.

El sistema contra incendios con el que cuenta el edificio posee una red seca, compuesta por extintores que no asegura una respuesta oportuna y eficaz, ante la ocurrencia de una conflagración, por cuanto no contiene el equipamiento necesario, presentándose un riesgo latente para la vida de las personas que se encuentran en el edificio y para los bienes que conforman el patrimonio del mismo. Adicionalmente, el sistema contra incendios con el que se cuenta, correspondiente a la detección y alarma se encuentra ubicado en un espacio específico de todo el edificio, lo que genera riesgo en las áreas que no están cercanas a este punto de disposición de estos equipos, careciendo de un sistema vital que pueda advertir oportunamente a las personas que se encuentren en cualquier punto del edificio, acerca de una eventual necesidad de evacuar inmediatamente la edificación por amenaza de conflagración.

El sistema de climatización, se ha quedado rezagado, porque los equipos, ductos y refrigerantes que lo componen y se utilizan para la operación del aire acondicionado del edificio, no garantiza que los refrigerantes utilizados se ciñan a los tratados y acuerdos internacionales entorno a la mitigación del cambio climático; de otra parte, el sistema que compone la ductería tanto de suministro como de retorno de aguas limpias y servidas, actualmente no cuenta con las propiedades que garantizan la seguridad y salubridad de los ocupantes del edificio.

Superando estas necesidades la Corporación dejará de destinar recursos anualmente para contratar mantenimientos preventivos y correctivos de estos sistemas obsoletos, generando a cambio, optimización en la operación de los sistemas y redes, disminuyendo costos asociados a mantenimientos.

Es imperioso realizar un estudio que identifique el estado de las redes de servicios actuales, siendo estas las redes hidráulicas, redes sanitarias (alcantarillado y aguas lluvia), redes eléctricas (normal y regulada), sistema contra incendios (red contra incendios y sistema de detección y alarma) y sistema de climatización (aire acondicionado) de todos los espacios del edificio, a efectos de determinar su estado de funcionamiento, dando como resultado acciones de mejora para optimizar la eficiencia en el marco del cumplimiento normativo, lo que se plasmará en planos de diseño y determinará un presupuesto para ello, de modo que la edificación cuente con infraestructura moderna acorde a las exigencias de la normativa relacionada, propendiendo por la conservación del medio ambiente y la integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes del edificio principal de la CVC.

Se precisa que en la planeación, la Corporación verificó el contenido de los Acuerdos Marco de Precios con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente no existe el acuerdo marco de precios que pudiera contribuir a suplir la necesidad que requiere.

Es por lo anterior, que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC ha planeado adelantar convocatoria pública a través de concurso de méritos abierto que permita cumplir a cabalidad con el objeto contractual previsto.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS, SISTEMAS PARA EXTINCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI"*

Obligaciones del Contratista: Para el desarrollo del objeto contractual, el CONSULTOR debe realizar lo siguiente:

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 6 DE 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

1. Estudios y preliminares

- Realizar todos los estudios y pruebas necesarios para la identificación precisa y detallada del estado actual de la red eléctrica (normal y regulada), red hidráulica, red sanitaria (alcantarillado y aguas lluvia), sistemas contra incendios (extinción y detección y alarma) y sistema de climatización (aires acondicionados) del edificio principal de la CVC. Estas pruebas se deberán llevar a cabo con personal idóneo capacitado, empleando equipos apropiado para cada ensayo, contando con las precauciones de no afectar la infraestructura analizada, salvo cuando así se requiera.

 Las pruebas podrán ser de estanqueidad, revisión de flujos, examinación de materiales, ultrasonidos, y cualquier otra que permita la completa identificación del estado actual de los sistemas de acuerdo con lo conceptuado por el supervisor del contrato.

 De igual modo, se deberán llevar a cabo todos los estudios diagnósticos para determinar el estado de los tanques de almacenamiento de agua de las redes húmedas, para lo que se determinará su vulnerabilidad estructural y las patologías que los afectan.

- Elaborar un levantamiento de los trazados, alimentaciones, accesorios, equipos y demás componentes de todos los sistemas, así como deberá plasmarlos en planos en formato dwg que servirán como insumo para la elaboración de los diseños.

- Estudiar y recopilar todas las normas colombianas o de adopción colombianas, que les sean aplicables a los sistemas existentes del edificio, a efectos de conocer y establecer cuáles son los requisitos normativos que se deben cumplir en cada una de ellas.

- Elaborar y presentar al supervisor un informe diagnóstico detallado que contenga los resultados de la identificación del estado actual de las redes, así como la comparación de estas frente a la norma aplicable, a partir de la información recolectada.

- Atender las observaciones y solicitudes que presente el Supervisor, propendiendo por la complementariedad y completez de la información base, a consideración de las partes, con base en los informes de supervisión se deben realizar más pruebas, ensayos o estudios en general para ampliar y contar con un mayor grado de fiabilidad en la información, se deberán practicar a la mayor brevedad posible, con el propósito de contar con su aprobación.

2. Diseños detallados

- Continuar con la elaboración de diseños detallados de cada componente, con los cuales se optimice la eficiencia de los sistemas y se dé cumplimiento con la normativa vigente para cada uno de ello, una vez resuelto y claro el diagnóstico e identificación de las redes existentes, con su respectiva aprobación por parte del supervisor.

- Presentar las diferentes opciones indicando el análisis del costo/beneficio de cada una de ellas, además de realizar la recomendación de la mejor opción a su criterio, en el evento en que exista más de una alternativa para dar solución o mejorar la eficiencia de los sistemas.

- Acompañar los diseños de sus respectivas memorias de cálculo e informe de gestión, en los cuales se plasme el paso a paso realizado para llegar a las conclusiones de diseño, como diámetros, materiales, trazados, calibres, cantidades, equipos, y otros resultantes del proceso.

- Realizar la coordinación de los diseños propuestos, a efectos de verificar que la superposición de estos no genere conflictos entre los mismos.

- Presentar los diseños en planos digitales en formato dwg y pdf, y entregarlos en una carpeta física cuando hayan sido aprobados por parte del supervisor.

- Entregar los planos con toda la información suficiente para su correcta interpretación, por lo que deberán tener rótulo, convenciones, clasificación de colores, capas, especificaciones y demás elementos que permitan su lectura. Se debe tener en cuenta que estos planos serán insumo para que luego la CVC contrate la materialización de los mismos, por lo que el futuro contratista de obra deberá tener toda la información en estos planos constructivos de detalle.

- Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes presentadas por el supervisor, propendiendo por el cumplimiento de las especificaciones y parámetros de diseño establecidas por la norma, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo que el supervisor indique. En todo caso, el supervisor emitirá la aprobación de los diseños realizados por el consultor.

- Realizar las recomendaciones estructurales derivadas de los trazados de las redes de servicios, en caso de requerirse.

3. **Presupuesto**

- Elaborar el presupuesto, teniendo definidos diseños, que permita valorar la materialización de estos diseños, los cuales deberán contar con la estructura propia de un presupuesto de obra como, ítem, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor parcial, subtotales, costos indirectos y costo total. Este presupuesto debe contener la totalidad de actividades para la ejecución del proyecto de obra que se basa en los planos de diseño entregados, por lo que el costo total de este presupuesto será el valor oficial del proceso de contratación de la ejecución de la obra.

- Basarse en el Listado de Precios de Referencia de la Gobernación del Valle, listados de referencia de otras entidades estatales, estudios de mercado, cotizaciones u otros mecanismos aprobados por el supervisor para la estimación de los precios de las actividades. En todo caso, el presupuesto deberá reflejar la actualidad de los precios que rigen en el mercado, a efectos de que el proceso de selección del contrato de obra no presente ninguna dificultad en términos de desfinanciación o sobrecostos que afecten bien sea a la entidad o al futuro contratista de obra.

- Averiguar todas las retenciones, impuestos, cargas impositivas y demás que se le deduzcan al futuro contratista de obra, con efecto de determinar los costos indirectos, para que de este modo se establezca un porcentaje de administración acorde a la naturaleza del proyecto.

Productos Entregables: El contratista debe presentar los siguientes productos:

a. **Informe inicial:**

Informe en el cual se presentan aspectos contractuales, el equipo de trabajo, el cronograma o plan de trabajo que se va a implementar en el desarrollo de la Consultoría.

b. **Informe Diagnóstico y Ensayos**:

Informe que incluye:

- ✓ Levantamiento arquitectónico del edificio.
- ✓ Resultados de la identificación del estado actual de las redes, así como la comparación de estas frente a la norma aplicable.

- ✓ Presentación y selección de alternativas teniendo en cuenta los aspectos sociales y tecnológicos, aspectos técnicos, y también el análisis del costo vs beneficio.

c. Informe Diseños a nivel de Detalle:

Diseños finales con sus detalles para cada uno de los elementos que conforman las redes de servicios, con sus respectivas memorias de cálculo, planos y todo lo establecido en las normativas que rigen estos diseños:

- ✓ Diseño hidrosanitario (presión y sanitario)
- ✓ Diseño eléctrico (normal y regulado)
- ✓ Diseño de aire acondicionado.
- ✓ Diseño sistema contra incendios (extinción y detección y alarma)
- ✓ Diseño estructural del tanque de almacenamiento.
- ✓ Plano de coordinación de diseños.

d. Informe Documentos Complementarios:

Informe que debe incluir:

- ✓ Cantidades de obra y presupuesto.
- ✓ Especificaciones técnicas de construcción.
- ✓ Cronograma propuesto para la construcción.
- ✓ Guía de operación y mantenimiento de las redes.

e. Informe final:

En este informe se debe relacionar un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y dos juegos de copias en papel bond.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- **Lugar de ejecución**: Los trabajos se realizarán en el edificio principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11 - 36 en la ciudad de Santiago de Cali.

- **Plazo de ejecución**: El contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **Valor**: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) incluido el IVA del 19 %.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato se enmarca en lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, resulta aplicable la selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

En razón del objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS procedimiento establecido en el Numeral 3, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuándo aplicar esta modalidad, así:

> *"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*
>
> *De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".*

Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios de consultoría que se requieren se enmarcan en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

> *"2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

En consideración de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 3º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un CONTRATO DE CONSULTORÍA de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, dicho contrato se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Pública y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta que los servicios de consultoría se basan en una actividad intelectual, el producto esencial de la misma es el conocimiento aplicado, el valor agregado y el aseguramiento de la calidad, para lo cual el valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal a utilizar para la realización del trabajo se encuentra afectado por un factor multiplicador que contiene gastos administrativos y costos directos en que se puede incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría, tales como:

- **Costos Directos mensuales:** Se estiman los costos asociados al pago de salarios de profesionales incluyendo el factor multiplicador, pago de ensayos de laboratorio, pruebas, obtención de licencias y permisos, expensas y otros relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
- **Prestaciones Sociales:** De acuerdo con la antigüedad promedio ponderada de la firma consultora con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones, reconocidas por y definidas dentro de los siguientes componentes: Prima anual, cesantía anual (retroactividad cesantías), intereses a las cesantías, vacaciones anuales, EPS, subsidio familiar, SENA, ICBF; seguros de ley (ARL), indemnización de ley, otros (incapacidad no cubierta EPS, dotación, auxilios varios).

- **Costos Indirectos:** Los costos indirectos comprenden los costos y gastos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos costos y gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico, entre ellos se encuentran los Gastos Generales: Tales como alquiler de oficinas, de muebles y equipo de oficina, servicios públicos, mantenimiento de oficinas, papelería y útiles de oficina, gastos legales y bancarios, vigilancia y aseo, gastos de transporte y vehículos, seguros, preparación y edición de propuestas, depreciación, costos financieros, impuesto de industria y comercio, otros costos.

Tabla No. 2. Detalle de costo según estudio de mercado - Resumen de Cotizaciones

ITEM	DESCRIPCION	CANT. REQ.	COTIZANTES		VR. PROMEDIO COTIZACIONES IVA INCLUIDO
			BABYLON X INVERSIONES S.A.S.	HAROLD MONROY CONSTRUCTORES	
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	*Realizar los estudios y diseños de las redes eléctricas, redes hidrosanitarias, sistemas para extinción y detección de incendios y sistema de climatización del edificio principal de la CVC ubicado en la ciudad de Cali* 1. Componente arquitectónico y diseños estructurales. 2. Componente hidro-sanitario. 3. Componente eléctrico. 4. Componente de climatización.	1	$255.000.000,00	$245.000.000,00	**$250.000.000,00**
TOTAL SUMATORIA IVA INCLUIDO			**$255.000.000,00**	**$245.000.000,00**	**$250.000.000,00**

Conforme a la información obtenida en la realización del estudio del mercado para esta contratación, para dar cumplimiento al objeto contractual, se estima que el valor es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000) incluido el IVA del 19 %, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y ejecución del objeto del contrato; suma que se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto por dicho valor, para la vigencia 2024. Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

Presupuesto de la contratación. Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto Vigencia 2024 de la Corporación, así:

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 6 DE 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Área	074651 – Grupo de Recursos Físicos CALI - CALI				
Programa	06 - Fortalecimiento y desarrollo institucional				
Subprograma	6 - NA				
Proyecto	0602 - Fortalecimiento de las capacidades organizacionales para apoyar la gestión misional				
Área de responsabilidad	0704651 – Grupo de Recursos Físicos - Cali - Cali				
Actividad	**Subactividad**	**Concepto del Gasto**	**Imputación presupuestal**	**Fuente**	**Valor**
0001 - Adecuar la infraestructura y servicios de las sedes corporativas	003 – Repotenciar las redes de servicios en las sedes corporativas	008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	060060200010036008	1251 – Excedentes Financieros – Rendimientos Financieros	$250.000.000,00

Forma de Pago. El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago. La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte del SUPERVISOR de la CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago son los indicados en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Informe Inicial	15
Informe Diagnóstico y Ensayos	25
Informe de Diseños a Nivel de Detalle	30
Informe de Documentos Complementarios	20
Informe Final	10
TOTAL=	**100**

Un primer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción por parte del contratista del Informe inicial, en el cual se presentan los aspectos contractuales; el equipo de trabajo; el cronograma o plan de trabajo que se va a implementar en el desarrollo de la Consultoría; la recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente.

Un segundo pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el supervisor y/o interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Diagnóstico y formulación de alternativas, el cual incluye: Evaluación y análisis de los aspectos técnicos, financieros y administrativos, así como la factibilidad de implementarlos, teniendo en cuenta las características encontradas en la existencia.

Un tercer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el supervisor y/o interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Diseños a nivel de detalle, el cual incluye: los diseños hidrosanitarios, eléctricos, climatización, red contra incendios, detección y alarma, con sus detalles para cada uno de los elementos que conforman los sistemas proyectados y su coordinación, con sus respectivas memorias de cálculo y planos digitales.

Un cuarto pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el supervisor y/o interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Documentos Complementarios, el cual incluye: cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas de construcción, cronograma propuesto para la construcción y entrega de licencias y permisos necesarios para la construcción de los diseños.

El quinto y último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el supervisor haya recibido a satisfacción el Informe Final en el cual se incluirán un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y dos juegos de copias en papel bond.

Lo anterior, previa presentación y tramitación por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, que deberá ser presentada en original, donde se deberá detallar el número del Contrato y el concepto del pago.

Todo pago del contrato estará sujeto a la verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, y a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia-DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radica su factura teniendo en cuenta este término.

Aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX-2024.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se identificará la oferta más favorable, de conformidad con el numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se calificarán las ofertas teniendo en cuenta los criterios de: a) experiencia del proponente y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en el criterio de calidad, así:

	DENOMINACIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
CRITERIO DE CALIDAD	Experiencia Específica del Proponente.	30
	Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	70
	Total	**100**

Adicionalmente se reconocerán los incentivos y criterios diferenciales de ley, así:

***Incentivos**: Apoyo a la industria nacional, Proponentes con Trabajadores con Discapacidad
***Criterios diferenciales**: Mipymes, emprendimientos y a empresas de mujeres

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A. Criterio de Calidad

Se aplica la ponderación de los elementos de calidad soportados en los puntajes que se señalan a continuación según la Tabla 3, los cuales se amplía su detalle en el pliego de condiciones del presente proceso. En consecuencia, LA OFERTA más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

	DENOMINACIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIO DE CALIDAD	Experiencia Especifica del Proponente.	Treinta (30) Puntos	Cien (100) puntos
	Experiencia Especifica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	Setenta (70) Puntos	

Tabla 3.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 6 DE 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

i. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS):

La acreditación de la Experiencia específica adicional deberá hacerse con certificación o acta de recibo final o acta de liquidación de UN (1) contrato similar ejecutado, terminado y recibido a satisfacción en los últimos cinco (5) años contabilizados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos, que estén incluidos en el RUP actualizado y en firme.

Estas certificaciones deben indicar que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción; dicha certificación o acta debe ser expedida por la entidad contratante en la que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, las actividades ejecutadas, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en caso de que en la certificación no se puedan verificar los requisitos exigidos, se acompañará del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

Los objetos o alcances de los contratos aportados deberán corresponder a: "*ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES*".

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia específica, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que la certificación no indique que el contrato fue recibido a satisfacción, se podrá aportar el acta de recibo final.

Adicionalmente, debe considerarse lo siguiente:

- Para toda suma de valor ejecutado inferior al PO, se asignará una calificación de cero (0) puntos.
- Para la acreditación de la experiencia especifica calificable, podrán presentarse los mismos contratos utilizados como experiencia habilitante. No obstante, los documentos presentados como experiencia calificable no serán objeto de subsanación, según lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, en caso de que la documentación presentada para calificación sea la misma que la presentada para acreditar los requisitos habilitantes, y haya sido objeto de subsanación en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, la calificación será de cero (0) puntos.

Se asignará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje
1PO < Valor ejecutado ≤ 1.5PO	10
1.5PO < Valor ejecutado ≤ 2.0PO	20
2.0PO < Valor ejecutado	30
Puntaje Máximo Posible	**30**

PO: Presupuesto Oficia en SMMLV. - Valor ejecutado en **SMMLV.**

En caso de no cumplir con los criterios de ponderación de la Experiencia específica del proponente, se calificará con cero (0) puntos.

ii. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (70 PUNTOS):

La experiencia específica del equipo mínimo de trabajo será objeto de puntuación según la tabla que se presenta más adelante. El factor de experiencia específica del equipo de trabajo tendrá una asignación máxima de 70 puntos y se evaluará de la siguiente manera:

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Arquitecto Coordinador	Arquitecto con estudios en Gerencia y/o Coordinación de Proyectos, con experiencia general mínima de veinticinco (25) años y experiencia específica mínima de dos (02) contratos que incluyan actividades de diseño arquitectónico o de espacios urbanos.	**20**	**20**
	Arquitecto con estudios en Gerencia y/o Coordinación de Proyectos, con experiencia general mínima de veinte (20) años y experiencia específica mínima de dos (02) contratos que incluyan actividades de diseño arquitectónico o de espacios urbanos.	**15**	
	Arquitecto con estudios en Gerencia y/o Coordinación de Proyectos, con experiencia general mínima de quince (15) años y experiencia específica mínima de dos (02) contratos que incluyan actividades de diseño arquitectónico o de espacios urbanos.	**10**	
Ingeniero Diseñador Electricista	Ingeniero Electricista con Especialización en Sistemas de redes de distribución eléctrica, con experiencia general mínima de quince (15) años y experiencia específica mínima de un (01) contrato que incluya el diseño eléctrico de edificios o instituciones y un (01) contrato que incluya el diseño de Detección de Incendios.	**20**	**20**
	Ingeniero Electricista con Especialización en Sistemas de redes de distribución eléctrica, con experiencia general mínima de diez (10) años y experiencia específica mínima de un (01) contrato que incluya el diseño eléctrico de edificios o instituciones y un (01) contrato que incluya el diseño de Detección de Incendios.	**15**	
	Ingeniero Electricista con Especialización en Sistemas de redes de distribución eléctrica, con experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de un (01) contrato que	**10**	

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 6 DE 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
	incluya el diseño eléctrico de edificios o instituciones y un (01) contrato que incluya el diseño de Detección de Incendios.		
Ingeniero Diseñador Sanitario	Ingeniero Sanitario con Especialización en énfasis Hidrosanitario y/o Ambiental, con experiencia general mínima de quince (15) años y experiencia especifica mínima de dos (02) contratos que incluyan el diseño de redes hidrosanitarias y/o consultoría en proyectos hidrosanitarios	**20**	**20**
	Ingeniero Sanitario con Especialización en énfasis Hidrosanitario y/o Ambiental, con experiencia general mínima de diez (10) años y experiencia especifica mínima de dos (02) contratos que incluyan el diseño de redes hidrosanitarias y/o consultoría en proyectos hidrosanitarios	**15**	
	Ingeniero Sanitario con Especialización en énfasis Hidrosanitario y/o Ambiental, con experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia especifica mínima de dos (02) contratos que incluyan el diseño de redes hidrosanitarias y/o consultoría en proyectos hidrosanitarios	**10**	
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil con Especialización en Estructuras, con experiencia general mínima de quince (15) años y experiencia especifica de dos (02) contratos que incluya el diseño o calculo estructural de edificaciones y/o estudio de vulnerabilidad de edificios.	**10**	**10**
	Ingeniero Civil con Especialización en Estructuras, con experiencia general mínima de diez (10) años y experiencia especifica de dos (02) contratos que incluya el diseño o calculo estructural de edificaciones y/o estudio de vulnerabilidad de edificios.	**5**	
	Ingeniero Civil con Especialización en Estructuras, con experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia especifica de dos (02) contratos que incluya el diseño o calculo estructural de edificaciones y/o estudio de vulnerabilidad de edificios.	**2**	
	Puntaje máximo posible		**70**

Si el proponente no presenta la experiencia específica del equipo de trabajo propuesto tendrá un valor de cero (0) puntos.

Un mismo profesional no podrá ejercer dos cargos en la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La experiencia general será contabilizada a partir de la fecha de obtención del diploma de grado, artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 6 DE 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Para la acreditación de la experiencia especifica de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación; éstas deben estar firmadas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre del contratante del profesional
- Nombre e identificación del contratista (profesional)
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

En el caso de que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del profesional propuesto, se debe presentar la certificación de la entidad contratante con quien el proponente ejecutó la consultoría, en los mismos términos descritos anteriormente. También se deberá anexar copia de los contratos suscritos entre el proponente y el profesional.

Solo se permite validar una (1) experiencia laboral en un periodo de tiempo determinado, no se aceptarán tiempos traslapados para incrementar el tiempo de experiencia, esto aplica para el personal que ejerció en cargos simultáneos durante un mismo periodo de tiempo.

La experiencia específica solicitada para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo podrá estar incluida en el lapso de tiempo relacionado en la experiencia general.

Si la certificación entregada por la entidad contratante principal contiene la información del profesional evaluado, solo se requiere la presentación de esta certificación, de lo contrario se deberá anexar las dos.

El proponente debe presentar carta de intención para el profesional propuesto para el presente concurso de méritos, mediante la cual se compromete a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no ha participado ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo No. 6.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo, matrícula profesional vigente y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, CPNAA o consejo profesional correspondiente. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE y, (ii) la convalidación correspondiente.

Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

B. Incentivos

- **Estímulo a la Industria Nacional.**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 10% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso existen bienes Colombianos relevantes; no obstante, no existe oferta nacional de los bienes requeridos en el presente proceso de contratación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2- **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así (Tabla 4):

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje Máximo
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10	10
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5	5

Tabla 4. Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

- **Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad.**

La CVC asignará un puntaje de un (1) punto, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación (Tabla 5):

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Tabla 5.

De acuerdo con la planta de personal que posee el oferente al momento del cierre de la presente convocatoria, y verificado el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, se asignarán los 9 puntos adicionales.

Puntaje adicional por incorporación de personal en condición de discapacidad

Criterio	Puntaje máximo
Uno por ciento (1%) del total de los puntos (máximo 100), establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.	1 puntos

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

C. Criterios Diferenciales.

- **Puntaje Adicional para MiPymes**

La Corporación, asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, correspondiente a cero punto veinticinco (0.25) puntos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

Criterio	Puntaje máximo
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes	0.25 puntos

- **Emprendimientos y empresas de mujeres.**

La Corporación, otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, correspondiente a cero punto veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de

los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Criterio	Puntaje máximo
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25 puntos

D. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato[1]. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

El estudio de los riesgos previsibles del contrato se realiza para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia, que afecte el equilibrio

[1] Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introducción.

económico del contrato generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, con el fin de restablecerlo.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", que se presenta a continuación:

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 6 DE 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos técnicos o ambientales	Los diseños no se ajustan a la normatividad técnica	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de actualizaciones en la norma	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Revisando las actualizaciones en la norma colombiana	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios de los profesionales calificados durante la ejecución del proyecto	Retrasos en la ejecución de actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Cumplir con el plan de cargas proyectado	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los diferentes ítems del contrato en cada una de las etapas establecidas	Mensual

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Elección inadecuada en el diseño de tecnologías de detección (sensores de humo, calor, llama) o sistemas de extinción (rociadores, gases, químicos)	Compromete la efectividad del sistema de detección y extinción de incendios	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación de diseños	2	2	4	Medio	No	Contratista	A partir de la Fecha de firma del acta de inicio	Revisión detallada del proceso por parte del supervisor	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de resultados de ensayos de laboratorio	Retrasos en la ejecución de actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Cumplir con el plan de cargas proyectado	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los diferentes ítems del contrato en cada una de las etapas establecidas	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La falta de coordinación y comunicación efectiva entre los diferentes equipos de trabajo (eléctrico, hidrosanitario, de climatización , sistema de detección y extinción de incendios, etc.) puede resultar en diseños incompatibles o falta de sinergia entre sistemas	Errores en los estudios y diseños que resulten en instalaciones incorrectas, ineficientes	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación de diseños	2	2	4	Medio	No	Contratista	A partir de la Fecha de firma del acta de inicio	Revisión detallada del proceso por parte del supervisor	Semanal

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 6 DE 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

- **Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

 - Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del programa de seguros que actualmente mantiene contratado la Corporación.**

 - Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del programa de seguros que actualmente mantiene contratado la Corporación.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

- **Garantía de Cumplimiento:**

Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad del Servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual a un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para la ejecución del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

- **Garantía de Responsabilidad Extracontractual:**

Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3 .1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la Constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del Contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales. Para la iniciación del contrato, la Corporación deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, conforme a lo establecido en los artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, vigente, así como las demás normas concordantes, es quien ejercerá la vigilancia, el

seguimiento y el control de la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual debe conocer a cabalidad las cláusulas del contrato y atemperarse a los dispuesto en la Guía para el ejercicio de la Supervisión que esté vigente por Colombia Compra Eficiente; por lo cual el supervisor, solo puede proceder en el marco que le permite la ley y no podrá Los sustituir a la Entidad Estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre, tal y como lo señala el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur.

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

- El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387.

Consulta TRM 09 de septiembre de 2024: 1 USD = 4.149,79 COP (Fuente Banco de la República de Colombia)
Adquisición de bienes y servicios a partir de US $84.918 equivalentes a COP $352.391.867,22
Presupuesto Oficial según estudio de mercado: $250.000.000COP

Conclusión: Presupuesto inferior al umbral, por cuanto el proceso, al día de la consulta NO le es aplicable el acuerdo comercial.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Valor en que inicia la menor cuantía de la Corporación: $58.500.000 según lo establecido en la Circular No. 046 del 13 de junio de 2024.

Conclusión: Presupuesto dentro del umbral de la menor cuantía, por cuanto el proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial con El Salvador y Guatemala, siendo estos del triángulo norte donde la Entidad Estatal se encuentra cubierta.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conclusión: Acuerdo de la CAN es aplicable

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 2021, el presente proceso será limitado a Mipyme, cuando ocurran las siguientes condiciones:

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes serán recibidas durante el plazo establecido en el cronograma de la Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí dispuestas.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la CVC puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos anexos a la solicitud de limitación.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el caso en que la convocatoria sea limitada, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 del 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

11. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. NO VINCULACIÓN LABORAL

Este contrato no constituye vinculación laboral de la organización y la CVC; por tanto, el contrato que se deriva del presente proceso, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

13. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes

14. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente contrato serán transferidos en su totalidad a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y los derechos morales serán reconocidos por parte de la Corporación al CONTRATISTA (Art. 30 Ley 23-1982). La CVC como titular de los DERECHOS DE AUTOR sobre el objeto materia del contrato, conserva el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con el artículo 12 - modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y con el artículo 30 de la misma Ley - Protección Jurídica del Derecho de Autor).

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2024

ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

Elaboró: Angelica Johanna Núñez Paredes – Técnico Administrativo Grupo de Recursos Físicos – DATH
Juan Pablo Mendivil Ramírez – Contratista Profesional de Apoyo Grupo de Recursos Físicos – DATH
Revisó: Claudia María Salazar Bermúdez – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos – DATH

Archívese en: 0310-013-003-T5938-2024